# IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## *JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE DON BENITO*

*EDICTO de 28 de enero de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 386/2012.* (2014ED0055)

D.ª María Eugenia Alegría Martín, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de don Benito, por el presente,

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Juicio Verbal 386/2012 a instancia de Mapfre Familiar frente a Cristina León Romero, en el que se han dictado sentencia, de fecha 17 de enero de 2014 y auto de aclaración de la misma, de fecha 21 del mismo mes, siendo el fallo y la parte dispositiva, respectivamente, de dichas resoluciones, del siguiente tenor literal:

"FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Mapfre Familiar, debo condenar a D.ª Cristina León Romero al pago de la cantidad de 735,84 euros, intereses y costas.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, expídanse los correspondientes testimonios legales para el adecuado cumplimiento de esta resolución legal y archívese el original en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe la interposición de ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio mando y firmo".

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Estimar la petición formulada por la representación de Mapfre Familiar, de aclarar la sentencia dictada con fecha 17 de enero de 2014 en los presentes autos de juicio verbal 386/2012, en el sentido de hacer constar, en relación con el profesional que ha ostentado la defensa de la parte demandante, que si bien la petición inicial del proceso monitorio 514/2011 formulada por Mapfre Familiar, fue firmada por el Letrado D. Alejandro Fernández Galán, en el acto de la vista del juicio verbal 386/2012 que dimana del citado monitorio, fue la Letrado D.ª Irene Ruiz Sánchez quien compareció ostentando la defensa de la actora Mapfre Familiar.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévese su original al libro de resoluciones definitivas, para su unión a la sentencia a la que se refiere.

Modo de Impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.ª; doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a Judicial"

Y para que conste y sirva de Notificación de la sentencia y auto dictados, a la demandada Cristina León Romero, que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente edicto, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Don Benito, a 28 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial